



POROY FORJANDO SU DESARROLLO

341

RESOLUCIÓN DE ALCADIA N°086-2019-AL-MDP/PC

Poroy, 11 de junio del 2019

VISTOS:

El Informe N°147-2019-JACCO-GI-MDP, emitido por el Gerente de Infraestructura y el Informe N°120-2019-LLC-OGPP-MDP, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ambos respecto a la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de Vías de interconexión entre los sectores vía Chinchaysuyo-Huampar, Vía Urubambillayoc-Oscollo, Vía Chuñuna, Villa Las Rocas-Brisas del Arco y Vía Cruz Verde-Piscigranja del Distrito de Poroy- Cusco-Cusco"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades

Que, mediante el Informe N°147-2019-JACCO-GI-MDP, emitido por el Gerente de Infraestructura, solicita la aprobación del expediente técnico de la obra: "Mejoramiento de Vías de interconexión entre los sectores vía Chinchaysuyo-Huampar, Vía Urubambillayoc-Oscollo, Vía Chuñuna, Villa Las Rocas-Brisas del Arco y Vía Cruz Verde-Piscigranja del Distrito de Poroy- Cusco-Cusco", resaltando que no cuenta con cuenta con condigo de inversión debido a que este expediente ha sido efectuado bajo contrato N°033-2019-MDP, de fecha 08 de febrero de 2019, y resalta que la Municipalidad Distrital de Poroy ha sido incorporado al INVERTE.PE en fecha 20 de febrero de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	69.01%	252,743.56
Gastos Generales	18.71%	41,294.58
Gastos de Supervisión	4.95%	14,854.90
Expediente Técnico	4%	12,006.61
Liquidación Técnico Financiera	3.33%	10,000.01
Total	100%	326,899.65

Que, Mediante el Informe N°120-2019-LLC-OGPP-MDP, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación y presupuesto, señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto solicitado, indicando que este proyecto estará afectado al rubro Canon Sobre Canon, teniendo su fuente de financiamiento en recursos determinados;

Que, es de aplicación para el presente caso lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/63.01, "Disponen la incorporación de diversos Gobiernos Locales al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas", por la que se ha incorporado a la Municipalidad Distrital de Poroy al sistema de INVERTE.PE, y que en su artículo 2°, numeral 3 y 4, señala: "A las inversiones de dichos Gobiernos Locales que cuenten con expediente técnico o documento equivalente aprobado o culminado, o se encuentren en elaboración por administración directa, o cuenten con contrato suscrito, o cuenten con proceso de selección convocado o adjudicado para su elaboración, o se encuentren en ejecución



POROY FORJANDO SU DESARROLLO

física, no les resulta aplicable las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, salvo lo previsto en el párrafo 2.4. (Si hasta el 31 de diciembre de 2019 las inversiones referidas en el párrafo 2.3 no cuentan con el expediente técnico o documento equivalente aprobado, estas deben ser formuladas, evaluadas y/o aprobadas en el marco de las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”;

Que, en aplicación a la norma señalada, se tiene el Contrato N°33-2019-MDP, servicio de consultoría para elaboración de expediente técnico: “Mejoramiento de Vías de interconexión entre los sectores vía Chinchaysuyo-Huampar, Vía Urubambillayoc-Oscollo, Vía Chuñuna, Villa Las Rocas-Brisas del Arco y Vía Cruz Verde-Piscigranja del Distrito de Poroy- Cusco-Cusco”, celebrado con German Coaquira Calla, en fecha 08 de febrero de 2019;

Que, conforme a lo establecido en los considerandos antes mencionados y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta alcaldía:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento de Vías de interconexión entre los sectores vía Chinchaysuyo-Huampar, Vía Urubambillayoc-Oscollo, Vía Chuñuna, Villa Las Rocas-Brisas del Arco y Vía Cruz Verde-Piscigranja del Distrito de Poroy- Cusco-Cusco”, de acuerdo a lo señalado en el Informe N°147-2019-JACCO-GI-MDP, con un presupuesto total de S/. **326,899.65** (trescientos veintiséis mil ochocientos noventa y nueve con 65/100 soles), el mismo que tendrá una duración de 90 días calendario una vez se inicie el proyecto, cuya fuente de financiamiento es de Canon Sobre Canon, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa; de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	69.01%	252,743.56
Gastos Generales	18.71%	41,294.58
Gastos de Supervisión	4.95%	14,854.90
Expediente Técnico	4%	12,006.61
Liquidación Técnico Financiera	3.33%	10,000.01
Total	100%	326,899.65

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y demás áreas que tengan injerencia, realicen las acciones necesarias que ameriten para el cumplimiento de lo dispuesto de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las áreas para su conocimiento y fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
GM
GI
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY
ALCALDE
D.N. 23687759